



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

DIARIO DE DEBATES

Segundo Período Ordinario

Primer Año de Ejercicio
Constitucional

XXVI Sesión
25 de junio de 2013

Presidente:

Dip. Raúl Armando Uribe Haydar.

Segundo Vicepresidente:

Dip. José Ismael Enrique Canul Canul.

Primer Secretario

Dip. José Adalberto Canto Sosa.

Segunda Secretaria:

Dip. Ana Paola Ávila Ávila.

Tercer Secretario:

Dip. Noel Juárez Castellanos.

Cuarto Secretario:

Dip. Óscar Eduardo Uc Dzul.

PRESIDENTE Raúl Armando Uribe Haydar:

"En virtud del permiso solicitado por la Diputada Yolanda Guadalupe Valladares Valle, la Presidencia, por ministerio de Ley, queda a cargo de un servidor en mi carácter de Primer Vicepresidente.

Compañeros Diputados, celebraremos este día la Vigésima Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, bajo el siguiente Orden del Día:

- Pase de Lista.
- Declaratoria de existencia de Quórum.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura de Correspondencia.
- Lectura de Iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo.
- Lectura, debate y votación de Dictámenes.
- Lectura y aprobación de Minutas de Ley.
- Asuntos Generales.
- Declaración de clausura de la Sesión.

En atención al primer punto del Orden del Día, solicito al Primer Secretario se sirva pasar Lista de Asistencia para constatar el Quórum y haga, en su caso, la declaratoria correspondiente".

PRIMER SECRETARIO José Adalberto Canto Sosa:

"Compañeros integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura local, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la Constitución Política de la Entidad, les solicito que al escuchar sus respectivos nombres tengan la amabilidad de contestar presente.

(Cumplido)

Diputado Presidente, se encuentran presentes 31 Diputados, por lo tanto existe Quórum.

(Por equivocación el Diputado Primer Secretario dijo 32)

Las Diputadas Yolanda del Carmen Montalvo López y Yolanda Guadalupe Valladares Valle, solicitaron y obtuvieron permiso para no asistir a esta Sesión".

PRESIDENTE:

"Para efecto de proceder a la declaración de apertura de la Sesión, solicito a los Diputados y al público asistente, se sirvan poner de pie.

(Cumplido)

Siendo las once dieciséis horas del día 25 de junio de 2013, se abre la Vigésima Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

Pueden tomar asiento.

(Cumplido)

Primer Secretario, si existe correspondencia para conocimiento de la Asamblea, sírvase dar cuenta de ella".

PRIMER SECRETARIO José Adalberto Canto Sosa:

"Se incorpora a la Sesión el Diputado Jesús Quiñones Loeza.

Diputado Presidente, se ha recibido: la circular número 037 remitida por el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas. El oficio número CP2R1A-478.4 remitido por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión. El oficio número 0793/013 remitido por el Honorable Congreso del Estado de Colima. El oficio número 2112/2013/P.O. remitido por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo. Un oficio sin número remitido por el Honorable Congreso del Estado de Coahuila.

Documentación que obra para lo conducente".

PRESIDENTE:

"Segunda Secretaria, sírvase dar lectura a la correspondencia de cuenta".

(Cumplido)

SEGUNDA SECRETARIA Ana Paola Ávila Ávila:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la correspondencia recibida".

PRESIDENTE:

"Primer Secretario, elabore y remita los acuses de recibo correspondientes.

Usted mismo, continúe dando cuenta sobre los asuntos listados en el Orden del Día".

PRIMER SECRETARIO José Adalberto Canto Sosa:

"El Diputado Javier Ortega Vila solicita permiso para ausentarse de la Sesión".

PRESIDENTE:

"Permiso concedido".

PRIMER SECRETARIO José Adalberto Canto Sosa:

"Diputado Presidente, para esta Sesión se encuentra agendado lo siguiente: Iniciativa para adicionar los artículos 441-bis 5, 441-bis 6, 441-bis 7 y un quinto párrafo al Artículo 470 bis al Código de Procedimientos Civiles del Estado, promovida por las Diputadas María Rafaela Santamaría Blum, María Dinorah Hurtado Sansores y Adda Luz Ferrer González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Propuesta de Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación del Estado, se constituyan, renueven, reestructuren y, en su caso, se implementen mecanismos para incentivar el funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia, así como los Consejos de Participación Social en la Educación Estatal, Municipales y Escolares, promovida por el Diputado Óscar Eduardo Uc Dzúl, del Partido Nueva Alianza.

Solicitud del titular del Poder Ejecutivo Estatal para acordar fecha, hora y lugar de recepción del Cuarto Informe sobre el estado general que guarda la administración pública del Estado.

Documentación que obra para lo conducente".

PRESIDENTE:

"Tercer Secretario, proceda a dar lectura a la primera Iniciativa".

(Cumplido)

TERCER SECRETARIO Noel Juárez Castellanos:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la Iniciativa indicada".

PRESIDENTE:

"Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y a la de Procuración e Impartición de Justicia, para su estudio y dictamen.

Cuarto Secretario, proceda a dar lectura a la segunda propuesta".

(Cumplido)

CUARTO SECRETARIO Óscar Eduardo Uc Dzul:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la propuesta indicada".

PRESIDENTE:

"Túrnese dicha propuesta a la Comisión de Educación, para su estudio y dictamen.

Primer Secretario, proceda a dar lectura a la solicitud presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal".

PRIMER SECRETARIO José Adalberto Canto Sosa:

"Se incorporó a la Sesión la Diputada Ana María López Hernández.

(El Diputado Primer Secretario procedió a la lectura de la solicitud del Titular del Ejecutivo)

Diputado Presidente, he dado lectura a la solicitud indicada".

PRESIDENTE:

"Túrnese dicha propuesta a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Primer Secretario continúe dando cuenta sobre los asuntos listados en el Orden del Día".

PRIMER SECRETARIO José Adalberto Canto Sosa:

"Diputado Presidente, en cartera para esta Sesión está programado lo siguiente: Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales relativo a un Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal a que en ejercicio de sus atribuciones proceda a emitir el Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, promovida por la Diputada Ana Paola Ávila Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Salud relativo a dos Iniciativas con Proyecto de Decreto para reformar la Fracción II del Artículo 9 y las Fracciones I y II del Artículo 10 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche; y reformar la Fracción XII del Artículo 6; la Fracción I del Artículo 150 y adicionar una Fracción IX al Artículo 5 de la Ley de Salud para el Estado de

Campeche, promovida por las Diputadas Gloria Aguilar De Ita, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Ana María López Hernández, del Partido del Trabajo".

PRESIDENTE:

"Tercer Secretario, proceda a dar lectura al primer Dictamen".

(Cumplido)

TERCER SECRETARIO Noel Juárez Castellanos:

"Diputado Presidente, he dado lectura al Dictamen indicado".

PRESIDENTE:

"Integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, procederemos a discutir en lo general el Dictamen de cuenta.

Los Diputados que deseen participar.

En virtud de que no hay oradores inscritos en contra, quedan sin efecto las participaciones a favor.

Pasaremos a desahogar el procedimiento de votación.

Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura, se somete a votación nominal en lo general el Dictamen de referencia. Sírvanse manifestar con el procedimiento previsto si lo aprueban.

Primer Secretario, anote la votación y anuncie sus resultados.

Ciudadanos Diputados, procedan uno por uno a manifestar su voto, comenzando por el primero del lado derecho con respecto a este Presidium".

(Cumplido)

PRIMER SECRETARIO José Adalberto Canto Sosa:

"¿Falta algún Diputado del Congreso por votar?"

La votación ha tenido el siguiente resultado: cero votos en contra; 32 votos a favor".

PRESIDENTE:

"En virtud del resultado de la votación, el Dictamen y su proyecto de Acuerdo quedan aprobados en lo general.

*“2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche
como Estado libre y soberano de la República Mexicana”*

Integrantes de la sexagésima primera legislatura, procederemos a discutir el Dictamen de cuenta, en lo particular.

Los Diputados que deseen participar.

En virtud de que no hay oradores inscritos en contra, quedan sin efecto las participaciones a favor.

Pasaremos a desahogar el procedimiento de votación.

Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura, se somete a votación nominal en lo particular el Dictamen de referencia. Sírvanse manifestar con el procedimiento previsto si lo aprueban.

Primer Secretario, anote la votación y anuncie sus resultados.

Ciudadanos Diputados, procedan uno por uno a manifestar su voto, comenzando por el primero del lado derecho con respecto de este Presidium".

(Cumplido)

PRIMER SECRETARIO José Adalberto Canto Sosa:

"¿Falta algún Diputado del Congreso por votar?"

La votación ha tenido el siguiente resultado: cero votos en contra; 32 votos a favor".

PRESIDENTE:

"En virtud del resultado de la votación, el Dictamen y su proyecto de Acuerdo quedan aprobados en lo particular, quedando concluido el procedimiento de este Dictamen.

Primer Secretario, proceda a elaborar la Minuta de Acuerdo correspondiente y tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo gírese el comunicado respectivo.

Cuarto Secretario, proceda a dar lectura al segundo Dictamen".

(Cumplido)

CUARTO SECRETARIO Óscar Eduardo Uc Dzul:

"Diputado Presidente, he dado lectura al Dictamen indicado".

PRESIDENTE:

"Integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, procederemos a discutir en lo general el Dictamen de cuenta.

Los Diputados que deseen participar.

En virtud de que no hay oradores inscritos en contra, quedan sin efecto las participaciones a favor.

Pasaremos a desahogar el procedimiento de votación.

Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura, se somete a votación nominal en lo general el Dictamen de referencia. Sírvanse manifestar con el procedimiento previsto si lo aprueban.

Primer Secretario, anote la votación y anuncie sus resultados.

Ciudadanos Diputados, procedan uno por uno a manifestar su voto, comenzando por el primero del lado derecho con respecto a este Presidium".

(Cumplido)

PRIMER SECRETARIO José Adalberto Canto Sosa:

"¿Falta algún Diputado del Congreso por votar?"

La votación ha tenido el siguiente resultado: cero votos en contra; 32 votos a favor".

PRESIDENTE:

"En virtud del resultado de la votación, el Dictamen y su Proyecto de Decreto quedan aprobados en lo general.

Integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, procederemos a discutir el Dictamen de cuenta, en lo particular.

Los Diputados que deseen participar.

En virtud de que no hay oradores inscritos en contra, quedan sin efecto las participaciones a favor.

Pasaremos a desahogar el procedimiento de votación.

Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura, se somete a votación nominal en lo particular el

Dictamen de referencia. Sírvanse manifestar con el procedimiento previsto si lo aprueban.

Primer Secretario, anote la votación y anuncie sus resultados.

Ciudadanos Diputados, procedan uno por uno a manifestar su voto, comenzando por el primero del lado derecho con respecto a este Presidium”.

(Cumplido)

PRIMER SECRETARIO José Adalberto Canto Sosa:

"¿Falta algún Diputado del Congreso por votar?"

La votación ha tenido el siguiente resultado: cero votos en contra; 32 votos a favor”.

PRESIDENTE:

"En virtud del resultado de la votación, el Dictamen y su Proyecto de Decreto quedan aprobados en lo particular, quedando concluido el procedimiento de este Dictamen.

Primer Secretario, proceda a elaborar la Minuta de Decreto correspondiente y tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Continuamos con el punto de Asuntos Generales. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?"

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Dinorah Hurtado; sírvase ocupar la tribuna, compañera Diputada, hasta por un tiempo máximo de diez minutos, como lo establece el último párrafo del Artículo 66 de nuestra Ley Orgánica”.

DIPUTADA María Dinorah Hurtado Sansores (PRI):

"Muy buenos días. Con su permiso, Diputado Presidente; compañeros Diputados, diferentes representantes de los medios de comunicación, sociedad campechana.

Quien suscribe, Diputada María Dinorah Hurtado Sansores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y la Fracción I del Artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Decreto que adiciona al

Código Civil del Estado de Campeche la Fracción VI al Artículo 282, un segundo párrafo a la Fracción V del Artículo 298, la Fracción VI al Artículo 458 y el Capítulo IV del Título Octavo del Libro Primero y los artículos 462 bis, 462 ter y 462 quater y que reforma el Artículo 285; el párrafo segundo del Artículo 294, el párrafo segundo y el párrafo tercero del Artículo 301, lo que sustenta en lo siguiente:

Exposición de Motivos: La familia representa el elemento más importante de fusión en una sociedad. Por su importancia dentro de la sociedad, la familia debe contar con el apoyo y protección de la misma sociedad y del Estado a través de sus leyes, políticas públicas y acciones en lo general.

Nuestra Carta Fundamental, en atención al principio de convencionalidad, ha reconocido una serie de dispositivos que tienden a garantizar la protección de este núcleo básico de la sociedad; a modo de ejemplo, el artículo sexto de la Declaración de los Derechos del Niño, establece que: “los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesitan el amor y comprensión. Siempre que sea posible deberán crecer bajo el cuidado y responsabilidad de sus padres; salvo casos excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y autoridades, tienen la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia”.

Por ello, la normativa de nuestro Estado relacionada con la familia si bien constituye una de las herramientas principales para garantizar su protección y preservación, también es de reconocer que debe actualizarse a efecto de que las acciones que se deriven de la misma, y que corran a cargo de las autoridades, sea del orden Ejecutivo, Legislativo o Judicial, representen la manera óptima para evitar que se trastoque el núcleo familiar y, por ende, la sociedad misma.

Así, uno de los problemas que precisamente aquejan a la sociedad son las desuniones, derivadas principalmente de divorcios o separaciones en los que se ve involucrado el derecho de convivencia de las niñas, los niños y los adolescentes.

Resulta notorio y recurrente que los progenitores o los familiares de aquellos incurran en conductas de manipulación tendientes a crear conductas negativas hacia el otro progenitor o a sus

familiares, esto es lo que se conoce como Síndrome de Alienación Parental (SAP). La alienación parental, en efecto, es un fenómeno frecuente en separaciones y divorcios; se manifiesta como conductas que provocan desestabilización emocional, que se traduce en alejamiento o rechazo de los descendientes a mantener el vínculo que los une con sus progenitores o sus familiares. Se trata de una patología del ejercicio abusivo de la guarda y lesiona los intereses tanto del menor como del padre afectado.

Ante esta problemática y con el objeto de salvaguardar los derechos de la niñez y de la adolescencia, se considera necesario adecuar nuestra legislación civil para reglamentar la figura de la alienación parental, reconocido ésta de modo internacional como el síndrome que padecen las niñas, los niños y adolescentes en el contexto de la separación de sus progenitores, que conlleva a conductas de censura, crítica y rechazo a uno de sus progenitores o de sus familiares.

Se reconoce que la alienación parental (SAP) es una forma de maltrato a la niñez y de la adolescencia, pues fomenta el resentimiento contra el progenitor ausente, se causan daños psicológicos al menor y se le priva de llevar una vida en armonía con ambos padres. Ante ello, consideramos que el Estado tiene la obligación de modificar sus disposiciones con miras a proteger a las niñas, niños y adolescentes de todas las formas de malos tratos ejecutados por los padres o cualquiera otra persona responsable.

Con estas reformas se pretende procurar y garantizar, en lo posible, la mayor de las protecciones a las niñas, niños y adolescentes que sufren la separación de sus padres, y que dicha situación no genere mayores consecuencias que las que de por sí implica la sola ruptura de esta índole.

Se trata de que los campechanos cuenten con una legislación más justa, más equitativa e igualitaria, para que ambos padres tengan los mismos derechos, además de que dichas reformas atienden al interés superior de la niñez y la adolescencia, cuya observancia resulta eminentemente obligatoria.

Por las razones expuestas, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía para su análisis, estudio, revisión y aprobación, en su

caso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de junio de 2013. Atentamente, Diputada María Dinorah Hurtado Sansores. Es cuanto”.

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Teida García Córdova; sírvase ocupar la tribuna, compañera Diputada, hasta por un tiempo máximo de diez minutos, como lo establece el último párrafo del Artículo 66 de nuestra Ley Orgánica".

DIPUTADA Teida García Córdova (PRD):

"Buenos días compañeros Diputados y compañeras Diputadas, medios de comunicación.

Ante los hechos sucedidos ayer en Ciudad del Carmen, la verdad es indignante que se siga permitiendo que de la fecha de enero al día de hoy sigan muriendo niños por falta de atención, como acaba de pasar, hace como tres días, donde un bebé murió en el vientre de su madre por falta de atención médica.

Hoy, la verdad, el sentimiento que me da como madre, como mujer y madre de familia... no es justo lo que se le hizo a este joven. No es justo que alguien quiera quitarle la vida a una persona que apenas empieza a vivir.

Hoy, ante esta tribuna, compañeros Diputados y Diputadas, yo le pido a las autoridades superiores que sean cesados inmediatamente Alfredo Cobos Toledo, Carlos Rubén Presuel Bertruy por falta de sensibilidad y responsabilidad para la atención de los ciudadanos.

¡Basta ya que sigan muriendo tantos niños inocentes por gente insensible, como son estos doctores!

Es lamentable que hayan tenido un cargo, que es una responsabilidad hacia la ciudadanía, y no lo hayan desempeñado como debe de ser, faltando a su ética profesional de médico. Hoy, ante todos ustedes, compañeros, vamos a unirnos y que a la brevedad posible estas dos personas deben de ser cesados y que ocupe el cargo alguien que realmente quiera trabajar para la ciudadanía de Campeche. Es cuanto”.

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Se le concede el uso de la palabra al Diputado Óscar Uc Dzul; sírvase ocupar la tribuna, compañero Diputado, hasta por un tiempo máximo de diez minutos, como lo establece el último párrafo del Artículo 66 de nuestra Ley Orgánica".

DIPUTADO Óscar Eduardo Uc Dzul (PNA):

"Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, público en general que hoy nos honra con su presencia, buenas tardes tengan todos ustedes.

Los suscritos, Diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, por mi conducto, en ejercicio de la facultad que nos confiere el Artículo 46, Fracción II de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos ante esta Soberanía una Iniciativa para reformar el Artículo 26 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, adicionar las Fracciones II bis y II ter al Artículo 23 de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad, y una Fracción V bis al Artículo 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, al tenor y justificación de la siguiente Exposición de Motivos:

La pobreza es una situación social y económica caracterizada por la carencia de recursos para la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.

En relación al nivel económico de las personas con alguna discapacidad que son cabezas de familia, la situación es todavía más difícil ya que la cultura para el empleo son mínimas porque las empresas o los empleadores cuidan su patrimonio que también con esfuerzo han construido.

De ahí que el Estado debe apoyarlos estableciendo políticas públicas que les ayuden a superar su etapa de crisis, más que como hecho filantrópico como un respaldo a sus derechos humanos y de apertura a un abanico de mayores oportunidades sociales para alcanzar una vida digna.

Ejemplifico con este texto el ejemplo de muchas y muchos campechanos. En esta ocasión se va a llamar Martha Elena. Martha Elena es una mujer

de 40 años, vive en una comunidad del Estado de Campeche. Cuando tenía 6 años contrajo poliomielitis, enfermedad que le marcó su vida y la dejó sin movilidad de la cintura para abajo; desde entonces tuvo que enfrentarse a una nueva realidad: la de vivir con una discapacidad.

Su situación es doblemente complicada; sin embargo, pese a ello, siempre ha tratado de llevar una vida normal. Estudió sólo hasta el bachillerato por su estatus económico y por falta de movilidad física de la infraestructura escolar. Se casó y tuvo dos hijos; su esposo, por razones discriminatorias, finalmente la dejó por otra mujer, y a partir de ese momento asumió la responsabilidad total de la familia.

¿Qué es lo que Martha Elena espera? ¿Qué perspectiva tiene para ella y para sus dos hijos?

Escucharla hablar a Martha Elena es motivante. Casi nunca se enfoca en los grandes problemas que ha tenido que enfrentar. ¿Cuáles son esos problemas? Si es aceptada, si es respetada, si tiene los medios necesarios para pagar el transporte público, si tiene el dinero necesario para pagar su impuesto predial o su agua potable, si tiene un empleo seguro, fijo y salario determinado y si tiene servicio y acceso a la salud pública, entre muchas otras muchas preocupaciones que tiene. Los que no tenemos una discapacidad también tenemos en ocasiones esos problemas, pero ella lo tiene más profundo porque es cabeza de familia.

Pero su atención siempre está en lo que sigue para ella y para muchas personas en su situación similar, quienes se enfrentan a la discriminación que, desafortunadamente, conlleva la discapacidad.

En México, según el Censo del 2010 existen 5 millones 739 mil 270 personas que tienen una discapacidad, que representa el 5.1 por ciento. En Campeche, de la población total, un poquito más de 800 mil personas, 21 mil padecen alguna discapacidad, que representan un poquito más de 2.5 por ciento.

Durante la década de los ochentas y principios de los noventas, en nuestro país hubo importantes avances en el marco jurídico normativo en materia de atención y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, que incluyen modificaciones a la Ley General de Salud en favor de las personas con discapacidad,

en el 84; a la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, en el 86; y, desde luego, la Ley General de Educación en el 93.

En el 94 se modificaron leyes federales, tales como la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En Campeche, en el 2012, se aprobó también la Ley Integral para Personas con Discapacidad en el Estado.

De igual forma, en casi la totalidad de las Entidades, como la nuestra, han decretado hasta la fecha algunas leyes que promueven la integración de las personas con discapacidad, y han echado a andar programas y políticas enfocados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Entonces, si tenemos tanto avance en el tema, es inexplicable que las personas que sufren alguna discapacidad, como Martha Elena, sigan sufriendo una fuerte discriminación en el contexto estatal y nacional.

La respuesta, compañeros del auditorio, es la cultura de nuestra sociedad. No tenemos esa cultura de ponernos en los zapatos del otro

En las fuentes investigadas, tanto en el INEGI como en el DIF, no se halló un registro específico por padecimiento del total de las personas con discapacidad en el Estado, ya que las cédulas censales no hacen referencias a ese indicador. Tampoco hay una información precisa de cuántas personas con discapacidad desempeñan el rol padres de familia.

No se dispone de un registro que precise, de esas personas, si trabajan y, además, son padres de familia.

De ahí la imperante necesidad de contar con un mecanismo confiable y eficaz de registro de las personas con discapacidad que ya nacieron o nacerán en el Estado de Campeche. A eso se llama Catálogo de Discapacidades en los hospitales, tanto públicos o privados, que la representación legislativa hizo llegar a este Pleno a través de un Punto de Acuerdo en Sesiones pasadas.

Las intervenciones del Estado deben ser de impacto y relevancia para la salud física, mental y emocional de los discapacitados. Las leyes y los

programas sociales se irán perfeccionando en función a los programas que se alcancen y que la infraestructura que se construya con la cooperación de todos los organismos sociales y responsables de la atención a este grupo vulnerable.

La Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza considera la relevancia de impulsar políticas públicas en beneficio de las personas con discapacidad y las personas de apoyo que lo acompañan y le brindan atención.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable Congreso el siguiente Proyecto de Decreto: la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado decreta: Artículo Primero.- Se reforma el Artículo 26 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, en los siguientes términos: Artículo 26.- El impuesto predial... Previo a la aplicación de la tarifa señalada en el Artículo para la determinación del impuesto predial, cuando se trate de jubilados, pensionados, discapacitados o senescentes, se deducirá de la base gravable la cantidad que configure el 75 por ciento de ésta, cuando ante la autoridad fiscal acredite su debida propiedad del predio.

La calidad de jubilado o pensionado la tendrá quien se ubique dentro de los supuestos que previenen las leyes de seguridad social aplicables, y la de discapacitados o senescentes quienes se encuentren en los supuestos que establece la Fracción XXV del Artículo 2 de la Ley Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado y la Fracción I del Artículo 2 de la Ley de Protección de Adultos Mayores del Estado de Campeche.

Artículo Segundo.- Se adicionan la Fracción II bis y II ter de Artículo 23 de la Ley Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Campeche. Artículo 23.- Corresponde al Instituto Estatal del Transporte: Promover ante los concesionarios del transporte público la exención de pago de este servicio a personas con discapacidad y a su acompañante, previa acreditación correspondiente.

II ter: Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a las empresas concesionarias de las diversas modalidades de servicio de transporte público que realicen acciones que permitan el uso integral de los servicios por las personas con discapacidad.

*“2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche
como Estado libre y soberano de la República Mexicana”*

Artículo Tercero.- Se adiciona una Fracción V bis al Artículo 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, en los siguientes términos:

Artículo 22.- El organismo operador municipal tendrá a su cargo: Otorgar un descuento del 75 por ciento en las tarifas o cuotas del servicio de agua potable a jubilados, pensionados, discapacitados o senescentes, cuando se acredite debidamente que el predio es de su propiedad.

Transitorios. Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido de esta ley.

Atentamente, San Francisco de Campeche, Cam., a 25 de junio de 2013. Diputado Mario Trinidad Tun Santoyo y su servidor, el Diputado Óscar Eduardo Uc Dzul. Es cuanto".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Se le concede el uso de la palabra al Diputado Manuel Jesús Zavala Salazar; sírvase ocupar la tribuna, compañero Diputado, hasta por un tiempo máximo de diez minutos, como lo establece el último párrafo del Artículo 66 de nuestra Ley Orgánica".

DIPUTADO Manuel Jesús Zavala Salazar (MOVIMIENTO CIUDADANO):

"Gracias. Buenas tardes.

Con permiso de la Mesa Directiva. El día de hoy hacemos uso de esta tribuna para hacer un pronunciamiento enérgico, un llamado y un exhorto a nombre de la familia Quetz, que hoy aquí nos acompaña.

La señora Rosa María Delgado Núñez, quien es la jefa de familia. Ellos son legítimos posesionarios, dueños de un bien inmueble en el Municipio de Champotón.

Al día de hoy traen un largo peregrinar en la defensa jurídica de lo que es su patrimonio, que han obtenido a lo largo de varias décadas de trabajo, de esfuerzo.

Doña Rosa María Delgado Núñez, octagenaria de ocupación campesina, que así como la ven al día de hoy siembra, cosecha, lo mismo es calabaza que alguna otra hortaliza.

En su terreno y propiedad de la familia Quetz hoy se está construyendo el Instituto Superior Tecnológico del Municipio de Champotón.

De palabras de doña Rosa María Delgado Núñez es claro: Educación sí, arbitrariedad y despojo no.

Hoy, desde el 29 de mayo el Juez Primero de Distrito, en el expediente 1522/2011, en el amparo indirecto agrario, concedió la justicia federal el amparo y protección de la justicia federal a favor de la señora Rosa María Delgado Núñez contra los actos del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado, contra el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Champotón sobre la desposesión de las hectáreas terrenos propiedad del Ejido de Champotón y en posesión de la sucesora Rosa María Delgado Núñez.

El amparo se concede porque la orden de desposesión es arbitraria, y para los efectos a los que elude el último Considerando de esta sentencia.

Si José María Morelos y Pavón dijo que todo aquél que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario, y la familia Quetz acudió de manera respetuosa, cívica y como ciudadanos, y hoy un acto de un Juez Federal le otorga la protección de la justicia federal, por qué las autoridades gubernamentales, en el caso específico quienes se mencionaron, cometen un agravio en contra del patrimonio; pero un agravio en un desacato a un mandato de un Juez Federal.

Alguien dijo: Nadie por encima de la Ley.

Ayer comentábamos el tema de funcionarios corruptos y pedíamos cárcel, y pareciera ser, y lo vuelvo a repetir, hoy la justicia es no para el corrupto sino para el corrupto que está en contra del sistema, sino para el corrupto que es enemigo del sistema; pero el corrupto amigo y cuate de los cercanos al poder goza de la complicidad y de la impunidad y de la protección de las autoridades.

Como integrante de la Comisión de Impartición de Justicia... de Procuración e Impartición de Justicia, hago este llamado enérgico al respeto de

*“2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche
como Estado libre y soberano de la República Mexicana”*

las leyes, independientemente de que se trata de un mandato de un Juez Federal. No podemos escatimar y pronunciarnos en contra de todo acto que cause un atropello, con todo acto que cause una arbitrariedad y donde se violenten derechos fundamentales, garantías fundamentales y, sobre todo, se atente contra el patrimonio de ciudadanos.

Si ciudadanos como la familia Quetz son víctimas de arbitrariedades de un autoritarismo evidente, ¿qué pasará en el resto de los municipios?

Ojalá y también de igual manera los Diputados de ese municipio se pronuncien y acudan de igual manera con su Presidente Municipal y lo exhorten al respeto, a esta orden de un mandato, repito, del Juez Federal.

No se vale que se atente contra el patrimonio y se vulneren garantías individuales a diestra y siniestra cuando se dice que hay respeto a las leyes, cuando se pregona y se dice y se presume que aquí en Campeche hay el respeto fundamental a las garantías individuales.

La familia Quetz reclama hoy, indignada y ofendida, que se suspendan de manera inmediata la construcción y el retiro de la maquinaria, porque de igual manera el Juez de Amparo dice que se retire toda maquinaria hasta en tanto no se resuelva el recursos de revisión que interpusieron quienes se duelen en este sentido.

La familia Quetz está dispuesta a conciliar, a dialogar; han demostrado ser una familia que escucha y dialoga. Lo único que no está dispuesta a permitir son atropellos y arbitrariedades.

Y desde esta máxima tribuna hacemos ese exhorto al respeto a todos aquellos ciudadanos que acuden con toda institucionalidad y con toda civilidad.

Ojalá mis compañeros Diputados se pronuncien en el mismo sentido y hagamos eco en una demanda social y en un reclamo social, como muchos otros que se suelen dar aquí, en el Estado de Campeche. Es todo y cuanto".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Agotados los puntos establecidos en el Orden del Día de esta Sesión, me permito informar que concluiremos los trabajos de este Período, el

domingo 30 de junio de 2013, a las once horas y en este mismo Salón de Sesiones, para lo cual quedan formalmente citados.

De pie, por favor.

(Cumplido)

No habiendo otro asunto que tratar, declaro clausurada esta Vigésima Sexta Sesión, siendo las doce cuarenta y cinco horas del día de hoy, martes 25 de junio del 2013. Primer Secretario, elabore la constancia respectiva".